



Ciudad de México a 15 de enero de 2021 - - - - -

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 15 de enero del año dos mil veintiuno, se reunieron vía remota los servidores públicos Elma del Carmen Trejo García Directora General Jurídica de Consulta y Regulación designada como suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, José Alberto Leonides Flores designado como suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora (OIC en la CRE) en su calidad de integrante del Comité y Eugenia Guadalupe Blas Nájera Titular del Área Coordinadora de Archivos en su calidad de integrante del Comité, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Una vez revisada la lista de asistencia, se verifica la existencia de quórum legal para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, por lo que procedieron conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y demás disposiciones aplicables, conforme a la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

1. **Lista de asistencia.**-----
2. **Declaración de quórum.**-----
3. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**-----
4. **Aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre del 2020.**-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia y 2. declaración de quórum legal.-----

En uso de la palabra Elma del Carmen Trejo García en su calidad de Presidenta suplente indicó que conforme a la lista de asistencia se declara la existencia de quórum legal e instalada la sesión.-----

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

En uso de la palabra Elma del Carmen Trejo García dio lectura del orden del día y sometió a aprobación de los integrantes del Comité, el cual aprobó por unanimidad.-----

4. Aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.-----

La Presidenta suplente informó que durante el segundo semestre de 2020 se reservaron un total de 11 expedientes, a cargo de la Unidad de Electricidad, Unidad de Hidrocarburos, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos, con los siguientes datos: -----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Solicitud de información	1811100173620 de fecha 05 de junio de 2020
Descripción de la solicitud	"[...] 8.La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente a) Sistema operativo b) Características y cantidad de servidores c) Características y cantidad de nodos de base de datos" (sic).
Respuesta del área	"Se colocaría a la Comisión Reguladora de energía en un estado de vulnerabilidad absoluta y en un estado potencial de amenazas de seguridad de diversa índole, originados dentro de la misma CRE, así como del exterior derivado de la divulgación de las medidas de control, políticas, procesos, procedimientos y funciones los cuales deben ser establecidos, implementados, supervisados y mejorados cuando sea necesario para mantener la seguridad del tablero electrónico." (sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VII
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 624 - 2020, de fecha 03 de julio de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	5 años
Fecha de inicio de la clasificación	03/07/2020
Fecha de término de la clasificación	03/07/2025
Solicitud de información	1811100188420 de fecha 18 de junio de 2020
Descripción de la solicitud	"Solicito una copia del expediente administrativo de las resoluciones de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) con número RES/1677/2019, RES/1678/2019, RES/1680/2019, RES/1681/2019, RES/1682/2019, RES/1683/2019, RES/1684/2019" (sic).
Respuesta del área	"Al momento de tener por recibida la solicitud de información que se atiende, dichos expedientes corresponden a procedimientos administrativos de revocación que se siguen en contra del permisionario Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., mismos que se encuentran en trámite y aún no se ha emitido resolución definitiva. Derivado de lo anterior se actualiza la previsión contenida en el artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción XI
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 643 - 2020, de fecha 30 de julio de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	5 años.
Fecha de inicio de la clasificación	30/07/2020
Fecha de término de la clasificación	30/07/2025
Solicitud de información	1811100210820 de fecha 09 de julio de 2020
Descripción de la solicitud	"Se solicita versión pública de la totalidad de constancias que integran el expediente del que derivó la RES/066/2010 Metodología para la

CV



X



	Determinación de los Cargos Correspondientes a los Servicios de Transmisión que Preste el Suministrador a los Permisosarios con Centrales de Generación de Energía Eléctrica con Fuente de Energía Renovable o Cogeneración Eficiente. Lo anterior, debe comprender los cálculos y estudios realizados por la autoridad para determinar las tarifas fijas." (sic).
Respuesta del área	"se considera que la información solicitada es susceptible de ser clasificada como reservada debido a que de hacerse pública podría vulnerar la conducción de los Expedientes judiciales (juicios de amparo), por lo que se solicita la intervención para que esta respuesta sea sometida a consideración del Comité de Transparencia y se pronuncie, en su caso, sobre la confirmación a esta clasificación." (sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción XI
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 666 - 2020, de fecha 20 de agosto de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	3 años.
Fecha de inicio de la clasificación	20/08/2020
Fecha de término de la clasificación	20/08/2023
Solicitud de información	1811100161520 de fecha 04 de diciembre de 2020
Descripción de la solicitud	"Relación de empresas que han presentando Planes de Trabajo a la CRE, para el cumplimiento del Código de red. Los niveles de tensión de las mismas y las fechas de ingreso" (sic).
Respuesta del área	"Respecto al primer punto de la Resolución del INAI, con fundamento en los artículos 100, 103, segundo párrafo, 104, 106, fracción I, 108, último párrafo, 113, fracción VII y VIII, 114 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I, 100, 102, segundo párrafo, 105, último párrafo, 110, fracción VII, VIII, 111 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los numerales Cuarto, Sexto, segundo párrafo, Séptimo, fracción I, Octavo, Vigésimo tercero, Vigésimo séptimo, Trigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", los documentos que contienen dicha información actualiza el supuesto de reserva previsto en las disposiciones arriba invocadas, por lo que se somete a la consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación como reservada por un período de tres años, debido a que su publicación, puede vulnerar el proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva y la información solicitada se refiere a actuaciones propias del proceso" (sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 677 - 2020, de fecha 03 de septiembre de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	3 años.

Handwritten signature

Handwritten mark





GOBIERNO DE
MÉXICO



Fecha de inicio de la clasificación	03/09/2020
Fecha de término de la clasificación	03/09/2023
Solicitud de información	1811100236220 de fecha 30 de julio de 2020
Descripción de la solicitud	"Solicito los correos enviados y recibidos del 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del servidor publico David Danile Elvira Cado." (sic).
Respuesta del área	"Es importante señalar que la información solicitada corresponde a un servidor público de la Comisión, el cual funge como parte del personal de uno de los Comisionados de este órgano regulador lo cual implica que tenga acceso a información reservada que de ser divulgada podría ocasionar un perjuicio al desarrollo de las actividades y determinaciones del Órgano de Gobierno de esta Comisión." (sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 679 - 2020, de fecha 10 de septiembre de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	1 año.
Fecha de inicio de la clasificación	10/09/2020
Fecha de término de la clasificación	10/09/2021
Solicitud de información	1811100259220 de fecha 03 de septiembre de 2020
Descripción de la solicitud	"Solicito en formato electrónico el oficio UE-240/77900/2020 de fecha 7 de agosto de 2020, así como sus anexos, a través del cual el Jefe de la Unidad de Electricidad remite a la Secretaría Ejecutiva los dictámenes en los que informa que la actual administración de la Unidad en comento, ha detectado posibles riesgos con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos Núm. A/002/2019, A/005/2019 y A/034/2019." (sic).
Respuesta del área	"se advierte que la información contenida en el oficio UE-240/77900/2020 de fecha 7 de agosto de 2020, así como sus anexos, es susceptible de ser clasificada como reservada por un periodo de 2 años, en término de lo establecido en los artículos 113, fracción VIII de la LGTAIP y su correlativo 110, fracción VIII de la LFTAIP" (sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 696 - 2020, de fecha 16 de octubre de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	2 años.
Fecha de inicio de la clasificación	16/10/2020
Fecha de término de la clasificación	16/10/2022
Solicitud de información	1811100263520 de fecha 23 de septiembre de 2020
Descripción de la solicitud	"Requiero el anexo del acuerdo A/023/2020 aprobado en la Comisión Reguladora de Energía el día 29 de julio de 2020, mismo que enuncia el acuerdo primero ;PRIMERO Se aprueba el Programa Anual de Visitas de Verificación en materia de hidrocarburos para el año 2020, que serán

CV



X



	practicadas a los permisionarios de las Actividades Reguladas por la Comisión Reguladora de Energía durante el presente ejercicio fiscal, el cual forma parte de este Acuerdo como Anexo Único como si a la letra se insertase!. TODA VEZ QUENO SE CONSERVARON COMO RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3, 100, 105, 110 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y 4, 100, 108 Y 113 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA." (sic).
Respuesta del área	"se considera que la difusión del Anexo Único del Acuerdo Núm. A/023/2020 del Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el Programa Anual de Visitas de Verificación en materia de Hidrocarburos para el año 2020, en el que se consigna el listado de permisionarios que han sido seleccionados para practicarles una visita de verificación, podría poner en riesgo estas facultades de comprobación de cumplimiento de obligaciones" (sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VI
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 701 - 2020, de fecha 21 de octubre de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	1 año.
Fecha de inicio de la clasificación	21/10/2020
Fecha de término de la clasificación	21/10/2021
Solicitud de información	1811100185720 de fecha 16 de junio de 2020
Descripción de la solicitud	"Favor de compartir el número y también el nombre con el que fueron registrados los participantes obligados registrados en el Sistema S-CEL que se encuentren al corriente de sus obligaciones al día de hoy, que tienen derecho a recibir de manera proporcional el saldo de 2,016,056 CEL al mes de marzo de 2019, para dar cumplimiento a la disposición 34 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias, como lo establece el Anteproyecto de Acuerdo de la CRE por el que establece el criterio para la asignación de CEL disponibles en la cuenta de CRE, correspondientes a la obligación de 2018 , publicado en: http://187.191.71.192/portales/resumen/49426 el 15 de junio en Conamer." (sic).
Respuesta del área	"Hago referencia a la Resolución del recurso de revisión RRA 08217/20, referente a la solicitud No. 1811100185720, notificada a la Comisión Reguladora de Energía el 16 de octubre de 2020, a través del cual instruye a la Comisión, en su carácter de sujeto obligado, lo siguiente: "Emita una nueva declaratoria a través de su Comité de Transparencia, en la que clasifique por la causal prevista en la fracción VI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el listado de los participantes obligados en el Sistema S-CEL que se encuentren al corriente de sus obligaciones al 16 de junio de 2020 y que tienen derecho a recibir de manera proporcional el saldo de 2,016,056 CEL al mes de marzo de 2019."(sic)

Handwritten signature/initials



Handwritten mark 'A'



Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VI
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 704 - 2020, de fecha 28 de octubre de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	1 año
Fecha de inicio de la clasificación	28/10/2020
Fecha de término de la clasificación	28/10/2021
Solicitud de información	1811100271420 de fecha 09 de octubre de 2020
Descripción de la solicitud	"Se solicita en formato electrónico el Anexo único del Acuerdo A/031/2020 de fecha 29 de septiembre del 2020 adoptado por la Comisión Reguladora de Energía, el cual contiene el Programa Anual de Visitas de Verificación en materia de Electricidad para el 2020." (sic).
Respuesta del área	"se informa que, mediante el Acuerdo número A/031/2020 aprobado en la Comisión el 29 de septiembre de 2020, el Órgano de Gobierno aprobó como un anexo, el documento que contiene el acuerdo del programa de visitas de verificación en materia de electricidad, verificaciones que se deberán llevar a cabo durante el año de 2020 por personal de la Comisión, de conformidad con el artículo 36, fracción XII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, por lo anterior, se advierte que la información contenida es susceptible de ser clasificada como reservada por el período de un año, ya que se ubica en los supuestos normativos de los artículos 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su correlativo 110, fracción VI de la LFTAIP"(sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VI
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 724 - 2020, de fecha 04 de noviembre de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	1 año.
Fecha de inicio de la clasificación	04/11/2020
Fecha de término de la clasificación	04/11/2021
Solicitud de información	1811100266620 de fecha 09 de octubre de 2020
Descripción de la solicitud	" Todos y cada uno de los documentos, impresos o electrónicos, en los que consten observaciones por parte de la CRE a ECA en relación con el PROCEDIMIENTO DEL PERMISO DE ALMACENAMIENTO." (sic).
Respuesta del área	"Se tiene conocimiento de que el expediente que contiene la información solicitada forma parte de las constancias del juicio de amparo 75/2020 que se promovió en contra de actos emitidos por la Comisión, a la fecha no ha causado estado y la información solicitada se refiere a actuaciones propias del procedimiento." "(sic)
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción XI
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 740 - 2020, de fecha 19 de noviembre de 2020. Confirma clasificación.

61



X



Plazo de reserva	3 años.
Fecha de inicio de la clasificación	19/11/2020
Fecha de término de la clasificación	19/11/2023
Solicitud de información	1811100276420 de fecha 27 de octubre de 2020
Descripción de la solicitud	<p>"1.- La resolución Núm. RES/1059/2020 por la que se niega la autorización de modificación de la condición tercera y cuarta relativa al aprovechamiento de la energía eléctrica generada y la inclusión en los planes de expansión del permiso para generar energía eléctrica E/1502/AUT/2015, otorgado a AKIN SOLAR, S.A DE C.V. emitida por la Comisión Reguladora de Energía, y</p> <p>2.- El expediente administrativo completo que se integró desde el escrito inicial del procedimiento y en general todas sus actuaciones, incluidos los antecedentes y contenidos a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica." (sic).</p>
Respuesta del área	<p>"se presentó el juicio de amparo 1802/2019, por lo que la información solicitada forma parte de un proceso judicial que se encuentra en desarrollo y es susceptible de ser clasificada como reservada por el período de dos meses, ya que se ubica en los supuestos normativos de los artículos 110 fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)"(sic)</p>
Fundamento Legal	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción X
Resolución del Comité de Transparencia	Resolución 756 - 2020, de fecha 08 de diciembre de 2020. Confirma clasificación.
Plazo de reserva	2 meses.
Fecha de inicio de la clasificación	08/12/2020
Fecha de término de la clasificación	08/02/2021

Una vez analizado el índice que contiene los expedientes descritos y que se acompaña como anexo dentro de la presente, el Comité determina que cumple con lo establecido en el artículo 102 de la LGTAIP y 101 de la LFTAIP, por lo que se aprueba y se ordena su publicación conforme a lo señalado en los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*. Los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el envío de la información al INAI conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable. -----

[Handwritten signature]

17





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



-----**ACUERDOS**-----

ACUERDO 2021-O-1.1 Se aprueba por unanimidad el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2020 y su envío el INAI, en los términos establecidos por la normatividad vigente. -----

-----**Cierre del Acta**-----

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se formuló la presente acta a las quince horas del mismo día, firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia en su calidad de
Presidente del Comité de
Transparencia y servidor público que
preside el Comité



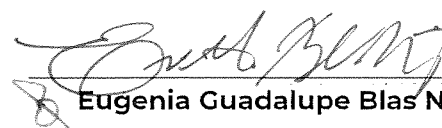
Elma del Carmen Trejo García

Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control
e Integrante del Comité



José Alberto Leonides Flores

Titular del Área Coordinadora de Archivos
e Integrante del Comité



Eugenia Guadalupe Blas Nájera

